



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0352/2022

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Instituto Nacional Electoral**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha seis de abril de dos mil veintidós, se presentó en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra del **Instituto Nacional Electoral**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“No puedo consultar la información porque marca error el hipervínculo al documento financiero contable, presupuestal y programático” (sic)

Cabe señalar que en el apartado de “Detalles del incumplimiento” que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el incumplimiento denunciado por la persona denunciante versa sobre el formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI de la fracción XXXI, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual corresponde al Gasto por Capítulo, Concepto y Partida para el cuarto trimestre del ejercicio 2021.

II. Con fecha siete de abril de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0352/2022** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace) para los efectos del numeral Décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha siete de abril de dos mil veintidós, la Secretaría de Acceso a la Información remitió mediante correo electrónico el oficio **INAI/SAI/0593/2021** de misma fecha de su recepción, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0352/2022

IV. Con fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que ésta cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una primera verificación virtual del contenido a la fracción XXXI, del artículo 70 de la Ley General para el cuarto trimestre del ejercicio 2021, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), observando lo siguiente:

- Para el formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI de la fracción XXXI, del artículo 70, el sujeto obligado contaba con ciento setenta y cinco registros:

The screenshot shows a web browser window with the URL `consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa`. The page title is "Consulta Pública". The interface includes a search filter section with the following details:

- Estado o Federación: Federación
- Institución: Instituto Nacional Electoral (INE)
- Ejercicio: 2021
- ART. - 70 - XXXI - INFORMACIÓN FINANCIERA

Below the filters, there are options to select the format (Gasto por Capítulo, Concepto y Partida) and the period of update (1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre, or Seleccionar todos). A "CONSULTAR" button is visible. A red box highlights a message: "Se encontraron 175 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle. Ver todos los campos". Below this, a table of results is partially visible with columns: "Ejercicio", "Cuenta de inicio del mes", "Cuenta de término del mes", "Clave del capítulo, con...", "Clave del concepto, con...", "Clave de la partida, con...", "Denominación del capt...", "Gasto aprobado por ca...", "Gast...".

- Para el formato 31b LGT_Art_70_Fr_XXXI de la fracción XXXI, del artículo 70, el sujeto obligado contaba con dos registros:

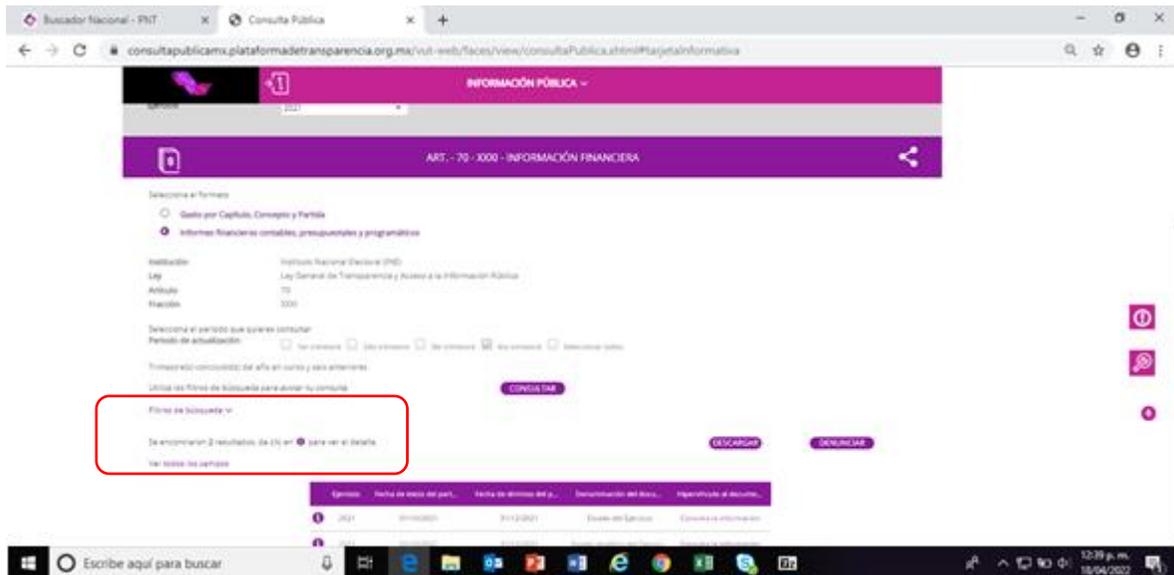


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0352/2022



VI. Con fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VII. Con fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós, conforme a lo dispuesto en el artículo 91, fracción IV, de la Ley General y numeral Noveno, fracción IV, y Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la persona denunciante la admisión a la denuncia, mediante la cuenta de correo electrónico señalada por el denunciante para tales efectos.

VIII. Con fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **INE/UTTyPDP/072/2022** de misma fecha de envío, dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados y suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia del **Instituto Nacional Electoral**, a través del cual se rinde el informe justificado en los siguientes términos:

“[...]”



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0352/2022

En cumplimiento de los artículos 95, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia); 91, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y numeral Décimo Sexto, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito adjuntar el informe justificado con sus anexos, de la denuncia con número DIT 0352/2022, en contra del Instituto Nacional Electoral por el probable incumplimiento a la información solicitada en el formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI, del artículo 70, fracción XXXI, de la Ley General de Transparencia, misma que fue notificada a través de la Herramienta de comunicación el 21 de abril de 2022.

Con el objeto de dar contestación a la denuncia al rubro, la Unidad de Transparencia de esta Secretaría hizo del conocimiento de la Dirección General de Administración, unidad administrativa responsable de la carga de la información de esta fracción, para que rindiera el informe justificado correspondiente.

Por lo anterior, se remite en tiempo y forma el informe justificado que rinde la Dirección General de Administración de esta Secretaría Ejecutiva y anexos, los cuales forman parte del mismo.

[...]” (sic)

A su escrito, el sujeto obligado adjuntó los siguientes documentos:

- El oficio sin número de fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados y suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia del **Instituto Nacional Electoral**, a través del cual se informa lo siguiente:

“[...]

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 95, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia); 91, primer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Décimo sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 69 a 76, de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante usted, con el debido respeto, comparezco a exponer lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0352/2022

*El 06 de abril de 2022 —conforme al acuerdo de admisión—, se interpuso una denuncia en contra del Instituto Nacional Electoral (INE), por haber omitido información en la publicación de la obligación referida, en el artículo 70, fracción XXXI, de la Ley General de Transparencia, misma que fue radicada con el número de expediente DIT 0352/2022, y notificada a este Instituto el 21 de abril de 2022, a través de la Herramienta de Comunicación (Hcom), siendo la materia del caso que nos ocupa, a dicho del denunciante, es el presunto incumplimiento de la obligación de transparencia relativa al Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI, correspondiente a la fracción XXXI, del artículo 70, de la Ley General de Transparencia, ya que argumenta **"No puedo consultar la información porque marca error el hipervínculo al documento financiero contable, presupuestal y programático"** (sic).*

En virtud de lo anterior, y de conformidad con la normatividad antes expuesta, vengo a rendir el Informe Justificado en los siguientes términos:

A n t e c e d e n t e s

1. Con fecha de 06 de abril de 2022, se interpuso, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) el escrito de denuncia por el probable incumplimiento de una obligación de transparencia atendida por del INE, que en el Acuerdo de admisión en su parte conducente dice:

"(...)

" No puedo consultar la información porque marca error el hipervínculo al documento financiero contable, presupuestal y programático "

(...). (Sic).

2. El 21 de abril de 2022, el INAI notificó al INE, a través de la Hcom, el oficio INAI/SAI/DGEPPOED/0313/2022 y el acuerdo de admisión de la denuncia materia del presente informe.

*3. Con la misma fecha, la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP), mediante correo electrónico, notificó la denuncia de mérito al Enlace de Obligaciones de Transparencia (EOT), de la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) — área al interior del INE encargada de atender la obligación de transparencia combatida — **(Anexo 1)**.*

*4. En la misma fecha, la UTTYPDP solicitó al Centro de Atención a Enlaces de Obligaciones de Transparencia (CAEOT) — quien se encarga del acompañamiento al interior del INE para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia — que presentara un informe indicando las acciones y el estatus de la obligación de transparencia denunciada. **(Anexo 2)**.*

5. El 22 de abril de 2022, mediante correo electrónico, la DEA remitió el informe solicitado, en el cual, conforme a su derecho expresa lo que a continuación se cita:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0352/2022

“(...)

Con el fin de dar atención al Acuerdo de admisión de la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia identificada con el número de expediente DIT 0352/2022, referente a la información publicada en el formato de la fracción 31a del artículo 70, se remite la información (en el correo que antecede) y documentación anexa proporcionada por la Dirección de Recursos Financieros, en donde se precisa que la carga, publicación y envío de información al INAI se realizó en tiempo y forma, para ambos incisos de la fracción 31 del artículo 70, puesto que en la redacción de la denuncia se plasma información tanto del inciso "a" como del "b", y también se proporcionan las pantallas del proceso de acceso para la consulta de la información contenida en esta fracción correspondiente al cuarto trimestre de 2021.

Por lo anterior, se considera que no es procedente la denuncia de incumplimiento de obligaciones, ya que hipervínculo proporcionado no presenta error al consultar la información referida en la mencionada denuncia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

(...)” (Sic).

Pronunciamiento de la Asistente de Registros Contables de la DEA

“...

Al respecto, se aclara que la fracción XXXI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se conforma por dos incisos que son:

1. XXXIa denominado **“Gasto por Capítulo, Concepto y Partida”**, y
2. XXXIb denominado **“Informes Programáticos Presupuestales, Balances Generales y Estados Financieros”**.

Lo anterior, deriva de que en el Acuerdo de Admisión (primer párrafo) refiere a “la publicación de obligaciones contenidas en el formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI de la fracción XXXI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en los términos siguientes:” **“No puedo consultar la información porque marca error en el hipervínculo al documento financiero contable, presupuestal y programático”** y a su vez (segundo párrafo) refiere al “formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI de la fracción XXXI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondiente al **“Gasto por Capítulo, Concepto y Partida”**”.

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la fracción XXXI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se adjuntan los acuses de carga, envío y publicación de ambos incisos.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

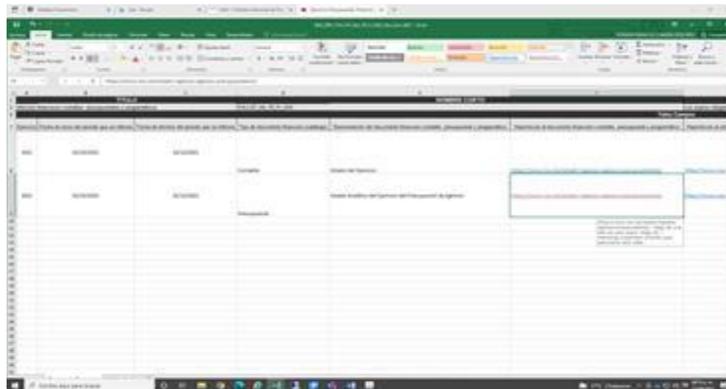
Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0352/2022

*Cabe aclarar que las mismas fueron atendidas por esta Dirección en tiempo y forma conforme a los plazos indicados por la Coordinación de Enlace Institucional, la cual se especifica en el oficio **INE/DEA/CEI/2085/2021**, se adjunta copia para pronta referencia.*

Asimismo, por lo que refiere al “formato 31b LGT_Art_70_Fr_XXXI de la fracción XXXI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, se proporcionan las pantallas del proceso de acceso para la consulta de la información contenida en esta fracción correspondiente al cuarto trimestre de 2021.

1. Ingresamos a la liga electrónica siguiente (contenida en el formato XXXIb publicado):
<https://www.ine.mx/estado-ingresos-egresos-presupuestarios/>



2. Derivado de que en la página principal del Instituto solo se puede visualizar la información del ejercicio actual, en la parte inferior de la misma seleccionamos “Repositorio documental”, ahí encontraremos la información correspondiente a ejercicios anteriores (2017-2021)





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0352/2022

3. Una vez se haya ingresado a la parte de Repositorio Documental seleccionamos el ejercicio requerido:

The screenshot displays the INE website's document repository. The top navigation bar includes 'SOBRE EL INE', 'CREDENCIAL PARA VOTAR', 'VOTO Y ELECCIONES', 'CULTURA CÍVICA', 'SERVICIOS INE', and 'CENTRAL ELECTORAL'. The breadcrumb trail reads: 'Repositorio Documental > Áreas Administrativas > Dirección Ejecutiva de Administración > Estados Financieros > Ver item'. The main content area shows the document title 'ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA Y DE RESULTADOS 2021', the responsible area 'Dirección Ejecutiva de Administración', and the publication date '2021-04-19'. Below this, a list of related documents is provided under the heading 'ARCHIVOS O MEDIOS RELACIONADOS'. Each entry includes the month and file size, along with a 'VISTA PREVIA' (Preview) icon.

ARCHIVOS O MEDIOS RELACIONADOS	VISTA PREVIA
Enero (419.3Kb)	
Febrero (424.5Kb)	
Marzo (424.6Kb)	
Abril (422.7Kb)	
Mayo (419.7Kb)	
Junio (381.5Kb)	



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0352/2022

Month	File Size (KB)
Abril	422.7Kb
Mayo	419.7Kb
Junio	381.5Kb
Julio	620.0Kb
Agosto	583.3Kb
Septiembre	421.6Kb
Octubre	425.3Kb
Noviembre	422.7Kb
Diciembre	619.8Kb

Compendio Electoral
REPASO
SIS

Sobre mí
CREDENCIAL PARA VOTAR
VOTO Y ELECCIONES

Asimismo, se adjunta el archivo en Word que contiene la verificación de la información de la fracción XXXIa del Art. 70, que se encuentra publicada en la página de transparencia.

Por lo anterior, se considera que no es procedente la denuncia de incumplimiento de obligaciones, ya que el hipervínculo proporcionado no presenta error al consultar la información referida en la mencionada denuncia. **(Sic) (Anexo 3)**.

6. Con la misma fecha, el CAEOT atendió el requerimiento de la UTTYDPD para rendir su informe, mismo que expresa lo siguiente:

“(…)

En atención a su correo electrónico de fecha 21 de abril del año en curso, donde solicita se informe el estatus y las actuaciones que se llevaron a cabo en el Centro Atención a Enlaces Obligaciones de Transparencia (CAEOT), para dar cumplimiento a la Obligación de Transparencia señalada en el artículo 70, fracción XXXI — Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero— de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. El día 13 de diciembre del 2021, se notificó a las áreas responsables, mediante correo electrónico, que de acuerdo con los periodos de actualización establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0352/2022

de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, que el plazo para cargar la información generada en el cuarto trimestre (octubre-diciembre) es del 1 al 31 de enero de 2022 en el Sistema de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia, para su envío y publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, y el Portal del INE. (Anexo 1).

2.El 21 de febrero del 2022 el CAEOT notificó mediante correo electrónico a la Dirección Ejecutiva de Administración, la atención a la obligación de transparencia de dicha fracción del cuarto trimestre de 2021. (Anexo 2).

3.El día 25 de marzo del 2022, se notificó a las áreas responsables, mediante correo electrónico, que de acuerdo con los periodos de actualización establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, que el plazo para cargar la información generada en el primer trimestre (enero-marzo) es del 1 al 30 de abril de 2022 en el Sistema de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia, para su envío y publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, y el Portal del INE. (Anexo 3).

4. Que la citada fracción se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia de acuerdo con los periodos de conservación— información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores, que el Hipervínculo al documento financiero contable, presupuestal y programático, se encuentra en el formato 31b LGT_70_Fr_XXXI, adjunto capturas de pantalla para mayor proveer.

The screenshot shows a web browser window with the URL consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vvt-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa. The page title is "INFORMACIÓN PÚBLICA". The search filters are set to "Institución: Instituto Nacional Electoral (INE)" and "Ejercicio: 2021". The selected format is "Informes financieros contables, presupuestales y programáticos". The search criteria are "ART. - 70 - XXXI - INFORMACIÓN FINANCIERA". The search results show 2 results.

Selecione el formato

- Gasto por Capítulo, Concepto y Partida
- Informes financieros contables, presupuestales y programáticos

Institución: Instituto Nacional Electoral (INE)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XXXI

Selecione el periodo que quiere consultar
Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 2 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0352/2022

INE
Instituto Nacional Electoral

SOBRE EL INE CREDENCIAL PARA VOTAR VOTO Y ELECCIONES CULTURA CÍVICA SERVICIOS INE CENTRAL ELECTORAL

Ejercicio Presupuestal, Financiera y de Resultados

PUBLICADO EL:
19 DE FEBRERO DE 2019

CATEGORÍA:
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

ESCRITO POR:
INE

TEMA:
EJERCICIO PRESUPUESTAL

Conoce los reportes sobre los recursos del ejercicio Presupuestal y Financieros.

Estados del Ejercicio Presupuestal 2022

- \$ Enero
- \$ Febrero
- \$ Marzo

09:28 a.m.
22/04/2022

(...)" (Sic) (Anexo 4)

Informe Justificado

Como previo y especial pronunciamiento, es necesario señalar que de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), la obligación del artículo 70, fracción XXXI, de la Ley General de Transparencia, debe atender lo siguiente:

"(...)

XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero

(...)

*Periodo de actualización: trimestral; a más tardar 30 días naturales después del cierre del período que
Corresponda*

(...)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0352/2022

Criterios adjetivos de formato

Criterio 28 *La información publicada se organiza mediante el formato 31a y 31b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido*

(...) **(Sic)**

Una vez expresado lo anterior, y de un análisis al acuerdo de admisión de la denuncia concatenado con los hechos mencionados en el apartado de antecedentes, se expondrán los razonamientos de hecho y de derecho respecto al acto reclamado citado por el denunciante.

El ciudadano manifiesta en su escrito de denuncia la siguiente inconformidad:

"(...)

No puedo consultar la información porque marca error el hipervínculo al documento financiero contable, presupuestal y programático.

(...)" **(Sic)**

De la misma forma, el acuerdo de admisión detalla que el ciudadano presenta el escrito de denuncia sobre la información que el INE publicó referente a la generada durante el cuarto trimestre de 2021, específicamente sobre el formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI — Gasto por Capítulo, Concepto y Partida — el cual deriva de los Lineamientos Técnicos Generales.

Ahora bien, la obligación de transparencia denunciada se conforma de dos formatos, tal cual fue citado en los criterios adjetivos de formato, mismos que se denominan como 31a y 31b.

Así pues, la inconformidad radica en el primero de estos sobre el cual el ciudadano se duele argumentando que el hipervínculo que refiere al documento financiero contable, presupuestal y programático no se encuentra disponible, debido a que ésta liga electrónica presenta problemas para consultar la información.

De tal manera, los Lineamientos Técnicos Generales, describen en los criterios sustantivos de contenido que aplican al formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI lo siguiente:

"(...)

Criterio 1 *Ejercicio*

Criterio 2 *Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)*

Criterio 3 *Clave del capítulo, con base en la clasificación por objeto del gasto*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0352/2022

Criterio 4 Clave del concepto, con base en la clasificación por objeto del gasto

Criterio 5 Clave de la partida, con base en la clasificación por objeto del gasto

Criterio 6 Denominación del capítulo, concepto y partida con base en la clasificación por objeto del gasto

Criterio 7 Gasto aprobado por capítulo, concepto y partida, con base en la clasificación por objeto del gasto

Criterio 8 Gasto modificado por capítulo, concepto y partidas, con base en la clasificación por objeto del gasto

Criterio 9 Gasto comprometido por capítulo, concepto y partidas, con base en la clasificación por objeto del gasto

Criterio 10 Gasto devengado por capítulo, concepto y partidas, con base en la clasificación por objeto del gasto

Criterio 11 Gasto ejercido por capítulo, concepto y partidas, con base en la clasificación por objeto del gasto

Criterio 12 Gasto pagado por capítulo, concepto y partidas, con base en la clasificación por objeto del gasto

Criterio 13 Justificación de la modificación del presupuesto, en su caso

Además, se incluirá el Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos que incluirá las clasificaciones por objeto del gasto, económico, administrativa y funcional mediante el siguiente:

Criterio 14 **Hipervínculo al Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos**

(...)” (Sic)

En los criterios antes descritos, se aprecia que el único criterio que contiene hipervínculo en el formato denunciado es el “Criterio 14 Hipervínculo al Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos”, denominación que no coincide con la indicada por el denunciante.

Dado lo anterior, queda claro que la información que se duele el denunciante no corresponde al formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI, sin embargo, con la finalidad de salvaguardar el derecho de acceso a la información del denunciante, es necesario indicar que en el formato 31b LGT_Art_70_Fr_XXXI — Informes financieros contables, presupuestales y programáticos — advierte la información mencionada por el recurrente, se encuentra el hipervínculo que señala como acto reclamado el denunciante, como se puede observar en criterios sustantivos de contenido del citado formato:

“(…)

Criterio 15 Ejercicio

Criterio 16 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 17 Tipo de documento financiero (catálogo):
Contable/Presupuestal/Programático



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0352/2022

Criterio 18 Denominación del documento financiero contable, presupuestal y programático, aplicable al sujeto obligado

Criterio 19 Hipervínculo al documento financiero contable, presupuestal y programático, aplicable al sujeto obligado

Criterio 20 Hipervínculo al sitio de Internet de la Secretaría de Hacienda, las secretarías de finanzas o análogas de las Entidades Federativas, o a las tesorerías de los municipios y sus equivalentes en la Ciudad de México, en el apartado donde se publica la información sobre el avance programático presupuestal trimestral y acumulado consolidado

(...)” (Sic)

Aclaradas las cosas, el “Criterio 19 Hipervínculo al documento financiero contable, presupuestal y programático, aplicable al sujeto obligado”, coincide con lo que el ciudadano expresa en su escrito de denuncia, no obstante, difiere del formato que él acusa.

No obstante lo anterior, se procedió a revisar la funcionalidad de las ligas electrónicas que fueron publicadas por el INE para la atención del criterio 19 y que corresponden al cuarto trimestre de 2021, obteniendo como resultado, la viabilidad de acceder a la información, lo cual permite corroborar que, este Instituto cumplió con las características de veracidad, confiable y accesibilidad de la información, de acuerdo con lo establecido en el artículo Sexto, fracciones I, II y VII, de los Lineamientos Técnicos Generales.

Para mayor referencia, la información contenida al formato 31b LGT_Art_70_Fr_XXXI correspondiente al cuarto trimestre de 2021, puede ser visualizada en la siguiente ruta:

- <https://www.ine.mx/estado-ingresos-egresos-presupuestarios/>

The screenshot shows the INE website interface. At the top, there is a navigation menu with links: SOBRE EL INE, CREDENCIAL PARA VOTAR, VOTO Y ELECCIONES, CULTURA CÍVICA, SERVICIOS INE, and CENTRAL ELECTORAL. The main heading reads "Ejercicio Presupuestal, Financiera y de Resultados". Below this, there is a section titled "Estados del Ejercicio Presupuestal 2022" with three links: "Enero", "Febrero", and "Marzo". A graphic of a document with a dollar sign and a money bag is also visible. The page footer shows the date "09:38 a. m. 22/04/2022".



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0352/2022

- *Seleccionar en la parte inferior "Repositorio documental"*



SOBRE EL INE CREDENCIAL PARA VOTAR VOTO Y ELECCIONES CULTURA CÍVICA SERVICIOS INE CENTRAL ELECTORAL

Estados Financieros y de Resultados 2022

Estados Financieros
Dictaminados 2020

- \$ Enero
- \$ Febrero
- \$ Marzo

Reporte Trimestral Ciudadano 2021

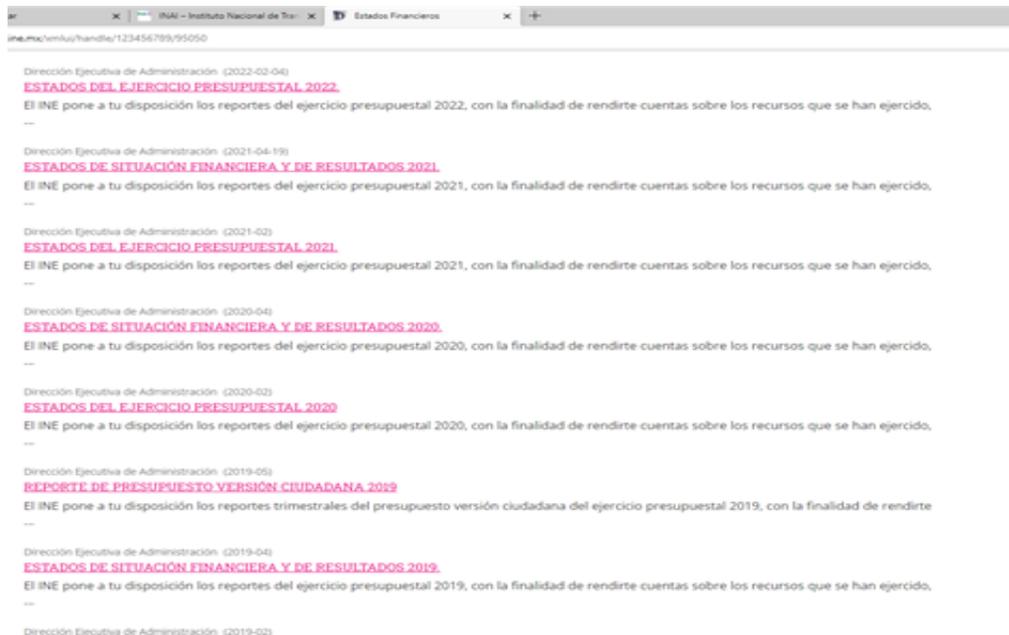
Notas a los Estados Financieros 2021

- Primer Trimestre
- Segundo Trimestre
- Tercer Trimestre
- Cuarto Trimestre

- Primer Trimestre
- Segundo Trimestre
- Tercer Trimestre
- Cuarto Trimestre

Estados Financieros y Presupuestal 2017, 2018, 2019,2020 y 2021 se encuentra disponible a través del [Repositorio Documental](#)

- *Una vez se haya ingresado a la parte de Repositorio Documental seleccionamos el ejercicio requerido:*





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0352/2022

The screenshot displays the website of the Instituto Nacional Electoral (INE). The page title is 'ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA Y DE RESULTADOS 2021'. The navigation menu includes 'SOBRE EL INE', 'CREDENCIAL PARA VOTAR', 'VOTO Y ELECCIONES', 'CULTURA CÍVICA', 'SERVICIOS INE', and 'CENTRAL ELECTORAL'. The breadcrumb trail is 'Repertorio Documental > Áreas Administrativas > Dirección Ejecutiva de Administración > Estados Financieros > Ver Item'. The main content area features a document icon, the text 'ÁREA RESPONSABLE Dirección Ejecutiva de Administración', and 'FECHA DE SESIÓN O PUBLICACIÓN 2021-04-19'. Below this, it lists 'COLECCIONES DOCUMENTALES' with a sub-item 'Estados Financieros - Dirección Ejecutiva de Administración'. The section is titled 'ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA Y DE RESULTADOS 2021.' and contains a paragraph: 'El INE pone a tu disposición los reportes del ejercicio presupuestal 2021, con la finalidad de rendirte cuentas sobre los recursos que se han ejercido, procurando en todo momento la eficiencia y el cumplimiento de las medidas de austeridad.' A table follows with the header 'ARCHIVOS O MEDIOS RELACIONADOS' and 'VISTA PREVIA'. The table lists six files for the months of Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, and Junio, each with its size in Kb and a document icon.

ARCHIVOS O MEDIOS RELACIONADOS	VISTA PREVIA
Enero (419.3Kb)	
Febrero (424.5Kb)	
Marzo (424.6Kb)	
Abril (422.7Kb)	
Mayo (419.7Kb)	
Junio (381.5Kb)	

Como conclusión, se puede indicar que, el INE no fue omiso al publicar la información a través de la liga electrónica combatida, ya que, como puede corroborarse la información cumple con los criterios citados en la obligación de transparencia establecida en la fracción XXXI, del artículo 70, de la LGTAIP., ya que, como se expresó la denuncia refiere al hipervínculo al documento financiero contable, presupuestal y programático del cuarto trimestre de 2021, respecto del formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI; sin embargo, la información recurrida se localiza en el formato 31b LGT_Art_70_Fr_XXXI, formato donde puede consultarse la información del interés del denunciante; por consiguiente, no existen elementos que sustentan la queja del denunciante.

Finalmente, es preciso resaltar que las actuaciones del Instituto fueron realizadas con apego a la reglamentación, ya que, con la finalidad de salvaguardar el derecho de acceso del denunciante, la información solicitada en la obligación motivo de la denuncia, se publicó de acuerdo con los criterios y características de veracidad, confiabilidad y accesibilidad, establecidas en los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que, a criterio del INE, la denuncia ha quedado sin materia, y en consecuencia, debe declararse improcedente, ordenando el cierre del expediente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0352/2022

A USTED C. Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, atentamente pido se sirva:

Primero. Tenerme por presentada bajo el carácter de Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral.

Segundo: Tener por rendido en tiempo y forma, el presente informe justificado.

Tercero: Por las razones expuestas, se deje sin materia la denuncia que nos ocupa y, en consecuencia, se declare improcedente, ordenando el cierre del expediente.

[...]” (sic)

- Un oficio sin número dirigido al Subdirector Jurídico de Políticas de Transparencia Dirección de Políticas de Transparencia Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales y suscrito por el Centro de Atención a Enlaces de Obligaciones de Transparencia, en el que se manifiesta lo siguiente:

“[...]

En atención a su correo electrónico de fecha 21 de abril del año en curso, donde solicita se informe el estatus y las actuaciones que se llevaron a cabo en el Centro Atención a Enlaces Obligaciones de Transparencia (CAEOT), para dar cumplimiento a la Obligación de Transparencia señalada en el artículo 70, fracción XXXI — Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero— de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hago de su conocimiento lo siguiente:

- 1. El día 13 de diciembre del 2021, se notificó a las áreas responsables, mediante correo electrónico, que de acuerdo con los periodos de actualización establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, que el plazo para cargar la información generada en el cuarto trimestre (octubre-diciembre) es del 1 al 31 de enero de 2022 en el Sistema de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia, para su envío y publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, y el Portal del INE. (Anexo 1).*
- 2. El 21 de febrero del 2022 el CAEOT notificó mediante correo electrónico a la Dirección Ejecutiva de Administración, la atención a la obligación de transparencia de dicha fracción del cuarto trimestre de 2021. (Anexo 2).*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0352/2022

3. El día 25 de marzo del 2022, se notificó a las áreas responsables, mediante correo electrónico, que de acuerdo con los periodos de actualización establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, que el plazo para cargar la información generada en el primer trimestre (enero-marzo) es del 1 al 30 de abril de 2022 en el Sistema de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia, para su envío y publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, y el Portal del INE. (Anexo 3).

4. Que la citada fracción se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia de acuerdo con los periodos de conservación— información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores, que el Hipervínculo al documento financiero contable, presupuestal y programático, se encuentra en el formato 31b LGT_70_Fr_XXXI, adjunto capturas de pantalla para mayor proveer.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Instituto Nacional Electoral (INE)
Ejercicio: 2021

ART. - 70 - XXXI - INFORMACIÓN FINANCIERA

Selecciona el formato:

- Gasto por Capítulo, Concepto y Partida
- Informes financieros contables, presupuestales y programáticos

Institución: Instituto Nacional Electoral (INE)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XXXI

Selecciona el periodo que quieres consultar:

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 2 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

INE

SOBRE EL INE CREDENCIAL PARA VOTAR VOTO Y ELECCIONES CULTURA CÍVICA SERVICIOS INE CENTRAL ELECTORAL

Ejercicio Presupuestal, Financiera y de Resultados

PUBLICADO EL: 19 DE FEBRERO DE 2019

CATEGORÍA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

ESCRITO POR: INE

TEMA: EJERCICIO PRESUPUESTAL

Conoce los reportes sobre los recursos del ejercicio Presupuestal y Financieros.

Estados del Ejercicio Presupuestal 2022

- \$ Enero
- \$ Febrero
- \$ Marzo



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0352/2022

[...]” (sic)

- Un correo electrónico de fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós, suscrito por Subdirector Jurídico de Políticas de Transparencia Dirección de Políticas de Transparencia Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales y dirigido al Enlace Propietario de Obligaciones de Transparencia de la Dirección Ejecutiva del Administración ambos adscritos al sujeto obligado, en el que se solicita atender el requerimiento para dar atención al expediente DIT 0352/2022.
- Un correo electrónico de fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós, suscrito por Subdirector Jurídico de Políticas de Transparencia Dirección de Políticas de Transparencia Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales y dirigido al Supervisor de Obligaciones de Transparencia ambos adscritos al sujeto obligado, en el que se solicita atender el requerimiento para dar atención al expediente DIT 0352/2022.
- Un correo electrónico de fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós, suscrito por el Enlace Propietario de Obligaciones de Transparencia de la Dirección Ejecutiva del Administración y dirigido a la Directora de Recursos Financieros ambos adscritos al sujeto obligado, en el que se solicita atender el requerimiento para dar atención al expediente DIT 0352/2022.
- Un correo electrónico de fecha veintidós de abril de dos mil veintidós, suscrito por la Directora de Recursos Financieros y dirigido al Enlace Propietario de Obligaciones de Transparencia de la Dirección Ejecutiva del Administración ambos adscritos al sujeto obligado, en el que se envía respuesta a la solicitud de atención al requerimiento para dar atención al expediente DIT 0352/2022.
- Un correo electrónico de fecha veintidós de abril de dos mil veintidós, suscrito por el Enlace Propietario de Obligaciones de Transparencia de la Dirección Ejecutiva del Administración y dirigido al Subdirector Jurídico de Políticas de Transparencia Dirección de Políticas de Transparencia Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales ambos adscritos al sujeto obligado, en el que se envía respuesta a la solicitud de atención al requerimiento para dar atención al expediente DIT 0352/2022; a su vez dentro del mencionado correo electrónico se adjunta la siguiente documentación:
- Un archivo en formato Word que contiene la verificación del link para el acceso al Hipervínculo del Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos contenido en la fracción XXXI inciso a.
- Un archivo en formato Excel, el cual contiene la descarga de la información



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0352/2022

en la vista pública del SIPOT, correspondiente al formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI de la fracción XXXI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Un archivo en formato Excel, el cual contiene la descarga de la información en la vista pública del SIPOT, correspondiente al formato 31b LGT_Art_70_Fr_XXXI de la fracción XXXI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Seis archivos en formato PDF el cual contiene el acuse del Sistema de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia del sujeto obligado, de fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós.
- Un archivo en formato PDF el cual contiene el acuerdo de admisión realizado por esta Dirección General de Enlace referente al expediente DIT 0352/2022.
- Un archivo en PDF el cual contiene el oficio número INAI/SAI/DGEPPOED/0313/2022 de fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós, suscrito por el Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados y dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia del **Instituto Nacional Electoral**, en el que se le solicita rinda un informe justificado respecto de la presunta omisión y falta de actualización de la obligación de transparencia contenida en la fracción motivo de la denuncia.
- El oficio número **INE/DEA/CEI/2085/2021** de fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno, dirigido a la Directora de Recursos Financieros y suscrito por el Coordinador de la Dirección Ejecutiva de Administración, en el cual se informa lo siguiente:

“[...]”

*Por este conducto, me permito informarle que conforme a los periodos de actualización establecidos en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información, el próximo **1 de enero de 2022** comienza el plazo para actualizar la información de Obligaciones en Materia de Transparencia, establecidas en los artículos 70 y 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente al cuarto trimestre de 2021 (octubre-diciembre). Para dar cumplimiento en tiempo y forma ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), **se les solicita realizar sus publicaciones a más tardar el jueves 20 de enero de 2022**, para lo cual se encuentran habilitados y operando con normalidad los sistemas SOT y SIPOT.*

*La carga de información la deberán realizar los Enlaces Suplentes de Obligaciones de Transparencia asignados en su área, para lo cual es importante que **utilicen los últimos formatos enviados previamente a sus correos electrónicos** por la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP) y, una vez*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0352/2022

que realicen la carga de información, conforme a las nuevas funcionalidades del sistema, deberán también hacer el envío de dicha información para su publicación en el portal del INE y el del INAI.

Las obligaciones que corresponden de forma directa a la Dirección de Recursos Financieros y que deberán cargar en el SOT y enviar a publicación en el portal del INE y al INAI en este periodo son las siguientes:

- Artículo 70, fracción V, formato 5
- Artículo 70, fracción VI, formato 6
- Artículo 70, fracción IX, formato 9
- Artículo 70, fracción XXI, formato 21a, 21b y 21c
- Artículo 70, fracción XXIV, formato 24
- Artículo 70, fracción XXV, formato 25
- Artículo 70, fracción XXXI, formato 31a y 31b
- Artículo 70, fracción XLIII, formato 43a y 43b
- Artículo 77, fracción III, formato 3a, y 3b (Infraestructura y Pasivo Laboral)
- Artículo 77, fracción IV, formato 4 (Infraestructura y Pasivo Laboral)
- Artículo 77, fracción VII, formato 7b, y 7d (Infraestructura y Pasivo Laboral)

Para las obligaciones directas que no se haya generado información en el periodo, el SOT cuenta con la funcionalidad "No se generó información" que podrá ser utilizada. Cabe mencionar que existen fracciones en las que, si bien no se generó información, la información del periodo anterior sigue vigente, en cuyos casos se tiene que elaborar y hacer la carga del formato con la misma información del periodo anterior, actualizando únicamente las columnas que correspondan.

Realizadas las acciones anteriormente descritas, es necesario que remitan los tres acuses correspondientes de cada fracción (de carga en el SOT, y publicación en el INE e INAI) a las direcciones electrónicas: jorge.higareda@ine.mx, y jesus.lopez@ine.mx.

*Complementariamente existen **fracciones genéricas** descritas a continuación, que se deberá reportar a través de un correo electrónico a las direcciones electrónicas anteriormente mencionadas, con el formato correspondiente requisitado, o bien, sólo informando que no se generó información en el periodo, en las fechas comunicadas por correo electrónico a sus enlaces correspondientes:*

- Artículo 70, fracción XXIII, formato 23b
- Artículo 70, fracción XXVI, formato 26
- Artículo 70, fracción XXX, formato 30
- Artículo 70, fracción XXXIII, formato 33
- Artículo 70, fracción XLI, formato 41
- Artículo 70, fracción XLIV, formato 44a y 44b
- Artículo 70, fracción XLVIII, formato 48a, 48b y 48c

Finalmente, la UTTYPDP hace hincapié en la importancia de dar cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones en materia de transparencia, ya que la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0352/2022

responsabilidad en la entrega de la información es de cada área, por lo que, un incumplimiento podría concluir en la imposición de medidas de apremio o sanciones de acuerdo a lo señalado en los artículos 201 al 216 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 174 al 192 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[...]” (sic)

IX. Con fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XXXI, del artículo 70 de la Ley General para el cuarto trimestre del ejercicio 2021, en la vista pública del SIPOT, observando lo siguiente:

- Para el formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI de la fracción XXXI, del artículo 70, el sujeto obligado contaba con ciento setenta y cinco registros:

The screenshot shows the SIPOT public view interface. The search filters are set to: Estado o Federación: Federación; Institución: Instituto Nacional Electoral (INE); Ejercicio: 2021. The selected format is 'Gasto por Capítulo, Concepto y Partida'. The search results show 175 records found. A table of results is visible at the bottom, with columns for Ejercicio, Fecha de inicio del periodo, Fecha de término del periodo, Clave del capítulo, Clave del concepto, Clave de la partida, Denominación del capítulo, Gasto aprobado por capítulo, and Gasto.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Clave del capítulo, con...	Clave del concepto, con...	Clave de la partida, con...	Denominación del capítulo	Gasto aprobado por capítulo	Gasto
2021	01/01/2021	31/12/2021	2000	2000	26104	Combustibles, lubricantes y ...	3126627	

- Para el formato 31b LGT_Art_70_Fr_XXXI de la fracción XXXI, del artículo 70, el sujeto obligado contaba con dos registros:

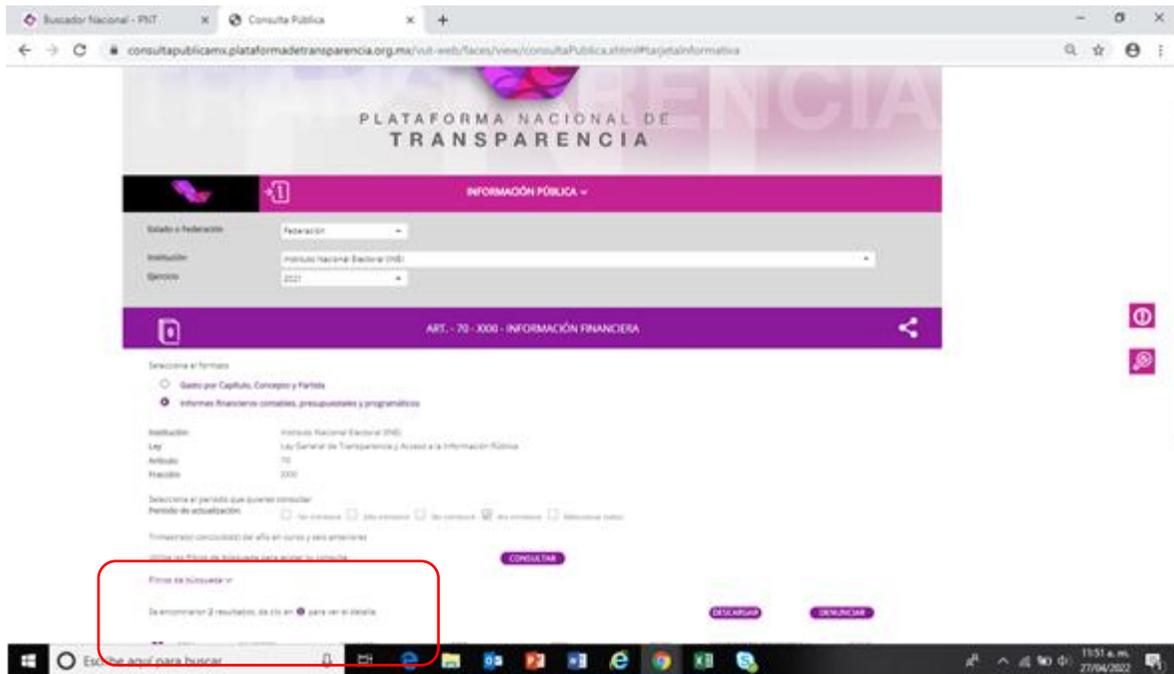


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0352/2022



CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 60, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, con Nota Aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación, el nueve de marzo de dos mil veintidós, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0352/2022

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por la persona denunciante, se denunció el posible incumplimiento del **Instituto Nacional Electoral** a la obligación de transparencia establecida en el formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI de la fracción XXXI, del artículo 70 de la Ley General, la cual corresponde al Gasto por Capítulo, Concepto y Partida para el cuarto trimestre del ejercicio 2021; en el sentido que no se pudo consultar la información para el documento financiero contable, presupuestal y programático, ya que el hipervínculo marcar error .

Ahora bien, una vez admitida la denuncia, a través de su informe justificado, **Instituto Nacional Electoral** manifestó lo siguiente:

- Que el único criterio que contiene hipervínculo en el formato denunciado es el “Criterio 14 Hipervínculo al Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos”, denominación que no coincide con la indicada por el denunciante.
- Que el “Criterio 19 Hipervínculo al documento financiero contable, presupuestal y programático, aplicable al sujeto obligado”, coincide con lo que el ciudadano expresa en su escrito de denuncia, no obstante, difiere del formato que él acusa.
- Que se procedió a revisar la funcionalidad de las ligas electrónicas que fueron publicadas por el sujeto obligado para la atención de los criterios 14 y 19 que corresponden al cuarto trimestre de 2021, obteniendo como resultado, la viabilidad de acceder a la información.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace procedió a realizar dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, conforme a lo señalado en los resultandos V y XI, para verificar que el sujeto obligado cumpliera con las obligaciones de transparencia denunciadas.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo, de la Ley General, 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 3, 13, 15, 25 y 26 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia. Dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, herramienta electrónica a través del cual los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información que poseen y generan en cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0352/2022

Ley Local, según corresponda.

TERCERO. Ahora bien, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción XXXI del artículo 70 de la Ley General, de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹, se deberá publicar de la siguiente manera:

XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero

Cada uno de los sujetos obligados debe publicar y actualizar la información financiera registrada en su Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental publicado en el DOF el 20 de agosto de 2009 y demás normatividad aplicable.

Tal como lo establece el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos generarán de manera periódica la información financiera establecida en el artículo referido.

Asimismo, de conformidad con el artículo 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la administración pública paraestatal y los órganos autónomos deberán producir, en la medida que corresponda, la información referida en el artículo 46 de esta Ley, con excepción de la fracción I, inciso i) de dicho artículo.

En ese sentido, cada sujeto obligado publicará la información sobre los estados financieros contables, presupuestales y programáticos conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto estableció el Consejo de Armonización Contable y que en su momento entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), las secretarías de finanzas o sus equivalentes en las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios y sus análogas en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por su parte, la SHCP, las secretarías de finanzas o análogas de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios y sus equivalentes en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, además de la información consolidada que, en ejercicio de sus atribuciones deben generar y publicar, incluirán en su respectiva página de Internet los enlaces electrónicos que permitan acceder a la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0352/2022

información financiera de todos los sujetos obligados que conforman el correspondiente orden de gobierno, como lo establece el artículo 57 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La información deberá publicarse y actualizarse trimestralmente a más tardar 30 días naturales después de concluido el trimestre y se deberá conservar publicada en el sitio de Internet la información relativa a los últimos seis ejercicios, tal como está establecido en los artículos 51 y 58, respectivamente, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Periodo de actualización: trimestral; a más tardar 30 días naturales después del cierre del período que corresponda

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Clave del capítulo, con base en la clasificación por objeto del gasto

Criterio 4 Clave del concepto, con base en la clasificación por objeto del gasto

Criterio 5 Clave de la partida, con base en la clasificación por objeto del gasto

Criterio 6 Denominación del capítulo, concepto y partida con base en la clasificación por objeto del gasto

Criterio 7 Gasto aprobado por capítulo, concepto y partida, con base en la clasificación por objeto del gasto

Criterio 8 Gasto modificado por capítulo, concepto y partidas, con base en la clasificación por objeto del gasto

Criterio 9 Gasto comprometido por capítulo, concepto y partidas, con base en la clasificación por objeto del gasto

Criterio 10 Gasto devengado por capítulo, concepto y partidas, con base en la clasificación por objeto del gasto

Criterio 11 Gasto ejercido por capítulo, concepto y partidas, con base en la clasificación por objeto del gasto

Criterio 12 Gasto pagado por capítulo, concepto y partidas, con base en la clasificación por objeto del gasto

Criterio 13 Justificación de la modificación del presupuesto, en su caso

Además, se incluirá el Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos que incluirá las clasificaciones por objeto del gasto, económico, administrativa y funcional mediante el siguiente:

Criterio 14 Hipervínculo al Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Respecto de los informes trimestrales de avance programático y presupuestal del sujeto obligado, se publicará:

Criterio 15 Ejercicio

Criterio 16 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0352/2022

Criterio 17 Tipo de documento financiero (catálogo): Contable/Presupuestal/Programático

Criterio 18 Denominación del documento financiero contable, presupuestal y programático, aplicable al sujeto obligado

Criterio 19 Hipervínculo al documento financiero contable, presupuestal y programático, aplicable al sujeto obligado

Criterio 20 Hipervínculo al sitio de Internet de la Secretaría de Hacienda, las secretarías de finanzas o análogas de las Entidades Federativas, o a las tesorerías de los municipios y sus equivalentes en la Ciudad de México, en el apartado donde se publica la información sobre el avance programático presupuestal trimestral y acumulado consolidado

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 21 Periodo de actualización de la información: trimestral; a más tardar 30 días naturales después del cierre del período que corresponda

Criterio 22 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 23 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 24 Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 25 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 26 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 27 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 28 La información publicada se organiza mediante el formato 31a y 31b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 29 El soporte de la información permite su reutilización

De lo anterior, se advierte que, en la obligación materia de la denuncia, el sujeto obligado debe publicar, de manera trimestral en dos formatos, la información sobre el Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero, con un periodo de conservación del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.

Asimismo, de la literalidad de la denuncia se advierte que a su vez se denuncia el formato 31b LGT_ART_70_Fr_XXXI correspondiente a la fracción XXXI del artículo 70 de la Ley General, el cual corresponde a los informes financieros contables, presupuestales y programáticos.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Expediente: DIT 0352/2022

A su vez, es de recordar que la persona denunciante seleccionó el cuarto trimestre del ejercicio 2021, por lo que únicamente se analizará la información referente a dicho periodo.

En ese sentido, de una primera verificación virtual del contenido de la fracción XXXI del artículo 70 de la Ley General para el cuarto trimestre del ejercicio 2021, se observó que lo siguiente:

- Para el formato 31a LGT_ART_70_Fr_XXXI correspondiente a la fracción XXXI del artículo 70 de la Ley General:

ID	FECHA CRE	FECHA MOD	EJERCICIO	FECHA DE IN	FECHA DE TI	CLAVE DE I	CLAVE DE T	CLAVE DE DENOMIN	GASTO AF	GASTO M	GASTO CC	GASTO DE	GASTO EJ	GASTO P	JUSTIFICA	HIPERV
1307765346	19/01/2022	19/01/2022	2021	01/10/2021	31/12/2021	3000	3100	31904	Servicios	775000	4348653.2	1489984.9	0.01	1940368.8	3911309.2	Al amparc https://
1307765419	19/01/2022	19/01/2022	2021	01/10/2021	31/12/2021	3000	2400	24101	Productos	5084	18372.16	0.01	0.01	56692.73	Al amparc https://	
1307765289	19/01/2022	19/01/2022	2021	01/10/2021	31/12/2021	3000	3500	35301	Mantenim	52672248	3085527.6	3819125.1	17343.89	5540503.3	7841736.0	Al amparc https://
1307765425	19/01/2022	19/01/2022	2021	01/10/2021	31/12/2021	3000	3300	33606	Servicios					30000	Al amparc https://	
1307765357	19/01/2022	19/01/2022	2021	01/10/2021	31/12/2021	3000	3200	32302	Arrendam	75940	22249320.	12763.85	0.03	850527.49	Al amparc https://	
1307765428	19/01/2022	19/01/2022	2021	01/10/2021	31/12/2021	3000	5100	51501	Bienes inf	3518454	94126928.	22942532.	107545.65	165342794	41942145.	Al amparc https://
1307765370	19/01/2022	19/01/2022	2021	01/10/2021	31/12/2021	3000	3900	39401	Erogacion		293371.07				293371.07	Al amparc https://
1307765434	19/01/2022	19/01/2022	2021	01/10/2021	31/12/2021	2000	2400	24801	Materiale	125938	802379.3	779651.13	346.47		2196975.5	Al amparc https://
1307765375	19/01/2022	19/01/2022	2021	01/10/2021	31/12/2021	3000	3200	32503	Arrendam	16546344	3581496.7	61177324.1	1.45	8621566.7	73532313.	Al amparc https://
1307765441	19/01/2022	19/01/2022	2021	01/10/2021	31/12/2021	5000	5300	53201	Instrumer		21224					Al amparc https://
1307765442	19/01/2022	19/01/2022	2021	01/10/2021	31/12/2021	5000	5600	56201	Maquinari		2435970.8	47328			62476	Al amparc https://
1307765315	19/01/2022	19/01/2022	2021	01/10/2021	31/12/2021	3000	3700	37104	Pasajes a	3388337	2611168.5	714166.01	57065.01	294411.01	1879523.0	Al amparc https://
1307765388	19/01/2022	19/01/2022	2021	01/10/2021	31/12/2021	3000	3300	33104	Otras ase	6323865	5862289.3	8022485.3	0.07	4214366.5	14111715.	Al amparc https://
1307765321	19/01/2022	19/01/2022	2021	01/10/2021	31/12/2021	3000	3100	31401	Servicio	7115005	11479608.	6022508.5	4745294.0	4856216.9	20411112.	Al amparc https://
1307765324	19/01/2022	19/01/2022	2021	01/10/2021	31/12/2021	3000	3700	37106	Pasajes a	2600000	359340	211360			128687.99	Al amparc https://



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Expediente: DIT 0352/2022

DENON	GASTO	GASTO	GASTO	GASTO	GASTO	JUSTIFI	HIPERVINCULO AL ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	AREA(S)	FECHA D	FECHA D	NOTA
7	1775000	4348653.2	1489984.9	0.01	1940368.8	3911309.2	Al amparc https://www.ine.mx/estado-ingresos-egresos-presupuestarios/	DIRECCIO	18/01/2022	31/12/2021	Los impo
8	5084	18372.16	0.01	0.01	56692.73		Al amparc https://www.ine.mx/estado-ingresos-egresos-presupuestarios/	DIRECCIO	18/01/2022	31/12/2021	El impo
9	52672248	3085527.6	3819125.1	17343.89	5540503.3	7841736.0	Al amparc https://www.ine.mx/estado-ingresos-egresos-presupuestarios/	DIRECCIO	18/01/2022	31/12/2021	Los impo
10						30000	Al amparc https://www.ine.mx/estado-ingresos-egresos-presupuestarios/	DIRECCIO	18/01/2022	31/12/2021	No se ge
11	75940	22249320.	12763.85	0.03	850527.49		Al amparc https://www.ine.mx/estado-ingresos-egresos-presupuestarios/	DIRECCIO	18/01/2022	31/12/2021	Los impo
12	5518454	94126928.	22942532.	107545.65	165342794.	41942145.	Al amparc https://www.ine.mx/estado-ingresos-egresos-presupuestarios/	DIRECCIO	18/01/2022	31/12/2021	Los impo
13		293371.07				293371.07	Al amparc https://www.ine.mx/estado-ingresos-egresos-presupuestarios/	DIRECCIO	18/01/2022	31/12/2021	No se ge
14	125938	802379.3	779651.13	346.47		2196975.5	Al amparc https://www.ine.mx/estado-ingresos-egresos-presupuestarios/	DIRECCIO	18/01/2022	31/12/2021	Los impo
15	16546344	3581496.7	61177324.	1.45	8621566.7	73532313.	Al amparc https://www.ine.mx/estado-ingresos-egresos-presupuestarios/	DIRECCIO	18/01/2022	31/12/2021	Los impo
16		21224					Al amparc https://www.ine.mx/estado-ingresos-egresos-presupuestarios/	DIRECCIO	18/01/2022	31/12/2021	No se ge
17		2435970.8	47328			82476	Al amparc https://www.ine.mx/estado-ingresos-egresos-presupuestarios/	DIRECCIO	18/01/2022	31/12/2021	No se ge
18	2388337	2611168.5	714166.01	57065.01	294411.01	1879523.0	Al amparc https://www.ine.mx/estado-ingresos-egresos-presupuestarios/	DIRECCIO	18/01/2022	31/12/2021	Los impo
19	6323865	5862289.3	8022485.3	0.07	4214366.5	14117715.	Al amparc https://www.ine.mx/estado-ingresos-egresos-presupuestarios/	DIRECCIO	18/01/2022	31/12/2021	Los impo
20	7115005	11479608.	6022508.9	4745294.0	4856216.9	20411112.	Al amparc https://www.ine.mx/estado-ingresos-egresos-presupuestarios/	DIRECCIO	18/01/2022	31/12/2021	Los impo
21	260000	459340.	211360			128687.99	Al amparc https://www.ine.mx/estado-ingresos-egresos-presupuestarios/	DIRECCIO	18/01/2022	31/12/2021	Los impo

De las imágenes anteriores se precisa que el sujeto obligado publica información en el criterio sustantivo 14 “hipervínculo al estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos”, para el formato 31a LGT_ART_70_Fr_XXXI correspondiente a la fracción XXXI del artículo 70 de la Ley General para el cuarto trimestre del ejercicio 2021.

Ahora bien, una vez confirmado que existen hipervínculos para todos los registros, se procedió a analizarlos para verificar que, se encuentran habilitados cada uno de ellos y dirigen a la información solicitada por los criterios, como ejemplo de algunos se puede advertir lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Expediente: DIT 0352/2022

https://www.ine.mx/estado-ingresos-egresos-presupuestarios/

Ejercicio Presupuestal, Financiera y de Resultados

ESTADOS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022

- \$ Enero
- \$ Febrero
- \$ Marzo

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2022
COPIAS EN PÉGOS

CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACIONES O REDUCCIONES	MODIFICADO	CALENDARIO AL PERIODO	DEVENGADO	PAGADO	SUB EJERCICIO
0000 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL	45,440,000.00	-283,384.26	45,156,615.74	4,221,113.28	3,875,540.77	3,899,384.42	
0001 GOBIERNO FEDERAL	223,964,288.00	1,842,401.28	225,806,689.28	18,071,759.23	15,784,742.80	15,778,804.40	
0002 GOBIERNO FEDERAL DE ELECTORES	82,708,224.00	339,289.82	83,047,513.82	4,549,216.54	3,846,453.90	3,859,860.70	
0003 ORGANIZACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA	88,828,248.00	-118,863.62	88,709,384.38	3,398,766.88	4,448,840.43	4,418,897.51	
0004 ORGANIZACIÓN DE ASISTENTES INTERNACIONALES	35,285,482.00	-248,781.27	35,036,700.73	1,879,342.47	1,847,139.47	1,848,859.87	
0005 OPERACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL	82,388,097.04	-851,988.72	81,536,108.32	78,897,288.28	4,895,848.89	4,542,289.85	
0006 ORGANISMO SUPERIOR DE CONTROL	378,614,214.00	-1,580,978.72	377,033,235.28	10,070,861.04	9,363,538.28	9,363,538.28	
0007 OPERACIÓN JURÍDICA	111,907,798.00	128,429.72	112,036,227.72	8,881,584.77	8,308,129.62	8,308,129.62	
0008 UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIO DE INFORMÁTICA	9715,812,884.00	14,482,124.89	9,730,295,008.89	28,487,127.74	22,884,204.88	22,884,204.88	
0009 UNIDAD TÉCNICA FEDERAL DE ELECTORES	3,361,272,820.00	-4,814,864.22	3,356,457,955.78	39,740,299.83	30,328,362.89	30,328,362.89	
0010 UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS Y PARTIDOS POLÍTICOS	8,123,671,288.00	802,227.28	8,124,473,515.28	689,772,884.24	687,988,231.49	687,988,231.49	
0011 UNIDAD ORGANIZACIÓN ELECTORAL	280,122,852.00	-88,389,404.02	191,733,447.98	1,121,878.39	1,121,878.39	1,121,878.39	
0012 UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	333,338,728.00	128,822.34	333,467,550.34	7,881,127.32	8,308,222.84	8,308,222.84	
0013 UNIDAD DE OPERACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	385,348,768.00	14,138,249.48	399,487,017.48	36,228,879.72	4,448,840.43	4,448,840.43	
0014 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	854,287,758.00	12,453,838.78	866,741,596.78	38,858,022.24	31,176,461.03	31,147,888.23	
0015 COMISIÓN DEL PODER JUDICIAL Y REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS	123,880,814.00	-702,284.78	123,178,529.22	7,349,888.22	6,923,828.28	6,923,828.28	
0016 UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	82,128,884.00	-224,761.28	81,904,122.72	2,818,812.34	4,211,822.45	4,211,822.45	
0017 UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	408,178,818.00	-89,477,481.03	318,701,336.97	23,818,298.18	18,894,034.84	18,894,034.84	
0018 UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIO DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN	34,497,888.00	482,702.40	34,980,590.40	3,281,978.79	889,143.75	889,143.75	
0019 UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS	61,238,838.00	93,283.87	61,332,121.87	3,012,881.28	3,712,288.12	3,712,288.12	
0020 UNIDAD TÉCNICA DE UNIFICACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL	102,887,088.00	74,222.82	102,961,310.82	4,376,712.23	3,848,122.19	3,848,122.19	
0021 CUANTAS LEGALES ELECTORALES	1,448,488,184.00	374,211,758.47	1,822,699,942.47	108,441,711.74	78,487,182.04	71,863,453.51	
0022 CUANTAS DISTRICTALES ELECTORALES	8,818,283,424.00	-189,482,188.94	8,628,801,235.06	388,847,330.52	288,112,084.48	287,862,078.80	
TOTAL DEL GASTO	18,794,243,872.00	44,238,463.78	18,838,482,335.78	6,398,421,818.78	5,678,813,269.49	5,678,423,765.38	

De lo anterior, se puede observar que los hipervínculos publicados en el criterio sustantivo permiten el acceso a la información.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0352/2022

- Para el formato 31b LGT_ART_70_Fr_XXXI correspondiente a la fracción XXXI del artículo 70 de la Ley General:

ID	FECHA CREZ	FECHA MOD	EJERCICIO	FECHA DE F	FECHA DE T	TIPO DE D	DENOMIA	HIPERVINCULO AL DOCUMENTO FINANCIERO CONTABLE PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICO	HIPER
1306267295	15/01/2022	15/01/2022	2021	01/10/2021	31/12/2021	Presupue	Estado	An https://www.ine.mx/estado-ingresos-egresos-presupuestarios/	https://
1306267294	15/01/2022	15/01/2022	2021	01/10/2021	31/12/2021	Contable	Estado	de https://www.ine.mx/estado-ingresos-egresos-presupuestarios/	https://

De las imágenes anteriores se precisa que el sujeto obligado publica información en el criterio sustantivo 19 “hipervínculo al documento financiero contable presupuestal y programático”, para el formato 31b LGT_ART_70_Fr_XXXI correspondiente a la fracción XXXI del artículo 70 de la Ley General para el cuarto trimestre del ejercicio 2021.

Ahora bien, una vez confirmado que existen hipervínculos para todos los registros, se procedió a analizarlos para verificar que, se encuentran habilitados cada uno de ellos y dirigen a la información solicitada por los criterios, como ejemplo de algunos se puede advertir lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0352/2022

https://www.ine.mx/estado-ingreso-egreso-presupuestal/

INE
Instituto Nacional Electoral

SOBRE EL INE | CREDENCIAL PARA VOTAR | VOTO Y ELECCIONES | CULTURA CÍVICA | SERVICIOS INE | CENTRAL ELECTORAL

Ejercicio Presupuestal, Financiera y de Resultados

CONOCE LOS REPORTES SOBRE LOS RECURSOS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y FINANCIEROS.

Estados del Ejercicio Presupuestal 2022

- \$ Enero
- \$ Febrero
- \$ Marzo

Estados Financieros y de Resultados 2022

- \$ Enero
- \$ Febrero
- \$ Marzo

Estados Financieros Dictaminados 2020

12:39 p.m. 18/04/2022

DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE ENERO 2022 Y AL 31 DE DICIEMBRE 2021

(PESOS)
Instituto Nacional Electoral

Este Periodo		Periodo Anterior	
ACTIVO			
Activo Circulante			
Directorio y Ejecutivos	1,024,033,000	1,071,000,000	
Directorio y Unidad Ejecutiva de Equilibrio	46,000,000	43,200,000	
Directorio y Unidad Ejecutiva de Servicios	2,475,000	2,300,000	
Administración	0	0	
Administración por Encargo y Subordinación de Activo Circulante	92,333,000	92,333,000	
Otros Activos Circulantes	0	0	
Total de Activo Circulante	1,164,841,000	1,213,266,000	
Activo No Circulante			
Inversión Financiera a Largo Plazo	1,942,000,000	1,936,547,000	
Inversión a Medio y Corto Plazo a Largo Plazo	0	0	
Bienes inmuebles (Muebles/No Muebles) y Construcciones en Proceso	2,581,700,000	2,542,760,000	
Bienes Muebles	2,200,000,000	2,172,000,000	
Activos Intangibles	58,970,000	58,970,000	
Equipaciones, Accesorios e Insumos de Suministro de Bienes	0	0	
Activos Diferidos	0	0	
Aplicación por Partida y Cuentas de Activo no Circulante	0	0	
Otros Activos no Circulantes	0	0	
Total de Activo no Circulante	4,782,700,000	4,782,277,000	
Total de Activo	5,947,541,000	6,015,543,000	
PASIVO			
Pasivo Circulante			
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	992,947,000	995,890,000	
Empleados por Pagar a Corto Plazo	0	0	
Préstamos y Cuentas por Pagar de Deuda Pública a Largo Plazo	0	0	
Préstamos y Cuentas por Pagar de Deuda Pública a Corto Plazo	0	0	
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0	
Préstamos y Bienes de Suministro por Suministro por Administración a Corto Plazo	0	0	
Aplicaciones a Corto Plazo	1,400,000	1,400,000	
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0	
Total de Pasivo Circulante	992,947,000	997,290,000	
Pasivo No Circulante			
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0	
Empleados por Pagar a Largo Plazo	0	0	
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0	
Deuda Pública a Corto Plazo	3,200,000,000	3,200,000,000	
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0	
Préstamos y Bienes de Suministro por Suministro por Administración a Largo Plazo	0	0	
Préstamos a Largo Plazo	0	0	
Total de Pasivo no Circulante	3,200,000,000	3,200,000,000	
Total de Pasivo	3,200,000,000	3,200,000,000	
INGRESOS PUBLICOS Y FINANCIEROS			
Ingresos Públicos/Financieros Contributivos			
Aplicaciones	0	0	
Donaciones de Ciudadanía	0	0	
Aplicaciones de la Federación Pública y Financiera	0	0	
Ingresos Públicos/Financieros Operativos	2,100,000,000	2,100,000,000	
Resultados de Ejercicio (Ingresos/Operativos)	400,000,000	1,000,000,000	
Resultado de Ejercicio (Ingresos)	1,000,000,000	1,000,000,000	
Resultados	0	0	
Resultados de Ejercicio (Ingresos)	0	0	
Resultados	0	0	
Resultados de Ejercicio (Ingresos)	0	0	
Resultados	0	0	
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de los Ingresos Públicos/Financieros			
Resultados por Pasivos Ingresivos	0	0	

12:39 p.m. 18/04/2022



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0352/2022

De lo anterior, se puede observar que los hipervínculos publicados en el criterio sustantivo permiten el acceso a la información.

Por lo hasta ahora expuesto, una vez realizado el análisis de la información correspondiente a la fracción XXXI del artículo 70 de la Ley General para el cuarto trimestre del ejercicio 2021, se advierte que el sujeto obligado cuenta con información publicada en los criterios sustantivos: 14 “hipervínculo al estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos” del formato 31a LGT_ART_70_Fr_XXXI y 19 “hipervínculo al documento financiero contable presupuestal y programático” correspondiente al formato 31b LGT_ART_70_Fr_XXXI; asimismo los hipervínculos se encuentran habilitados y permiten el acceso a la información solicitada por los criterios, por lo que al momento en que se presentó la denuncia, el **Instituto Nacional Electoral** contaba con la información publicada conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales en el SIPOT, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **improcedente**.

En razón de lo anterior, de una segunda verificación virtual realizada a la información publicada en la fracción XXXI del artículo 70 de la Ley General, se observó que la información para el cuarto trimestre del ejercicio 2021 se encuentra publicada en el SIPOT en los mismos términos que en la primera verificación virtual, por lo que no resulta necesario entrar en el análisis de la misma.

Por lo anterior, se concluye que el sujeto obligado cumple con la obligación de transparencia relativa a la fracción XXXI del artículo 70 correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 2021, en virtud de que el sujeto obligado publicó la información respecto a los criterios sustantivos: 14 “hipervínculo al estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos” en el formato 31a LGT_ART_70_Fr_XXXI y 19 “hipervínculo al documento financiero contable presupuestal y programático” correspondiente al formato 31b LGT_ART_70_Fr_XXXI siendo este último el formato que en el que se encontraba la información del interés de la persona denunciante, por lo que la información se encuentra publicada de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales; por lo que este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada.

Por lo expuesto y fundado se:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0352/2022

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción I, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **Instituto Nacional Electoral**, por lo que se ordena el cierre del expediente.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y a el denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional Electoral

Expediente: DIT 0352/2022

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el once de mayo de dos mil veintidós, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado

**Adrián Alcalá
Méndez**
Comisionado

**Norma Julieta del Río
Venegas**
Comisionada

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0352/2022**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, once de mayo de dos mil veintidós.

